



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

Radicado: **20001310300520180036200**

Demandante: **FAVIO ANTONIO HERRERA MONSALVE Y OTROS**

Demandado: **EVERT JIMÉNEZ SPRINGER Y OTROS**

Visto el informe secretarial que antecede, y allegado oportunamente el arancel judicial para el pago de expensas por la digitalización del expediente, el Despacho dispone remitir el expediente a Oficina Judicial para que sea sometido a reparto entre los magistrados del TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR SALA CIVIL –FAMILIA –LABORAL, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto que resolvió negar la nulidad, proferido en audiencia celebrada el 3 de diciembre de 2020.

De otro lado, vista la respuesta emitida por el JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO MIXTO DE VALLEDUPAR, frente al requerimiento de las copias del expediente del proceso penal seguido en contra de EBERT JIMENEZ CANTILLO por el delito de homicidio culposo, con radicado: 20001-31-85-001-2009-00015-00, se ordena oficiar a la OFICINA JUDICIAL SECCIONAL VALLEDUPAR, a fin de que una vez verificado en el archivo central la existencia del expediente antes mencionado, remita las copias digitalizadas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12f3a50645fa2147141e90ad5a3d37db6722cefa29e4e91dfcc9602fbbf7f16f

Documento generado en 18/02/2021 09:17:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**